# Petición de decisión prejudicial planteada por el Sofiyski rayonen sad (Bulgaria) el 29 de septiembre de 2021 — XN / Politseyski organ pri 02 RU SDVR

(Asunto C-608/21)

(2022/C 198/21)

Lengua de procedimiento: búlgaro

## Órgano jurisdiccional remitente

Sofiyski rayonen sad

#### Partes en el procedimiento principal

Demandante: XN

Demandada: Politseyski organ pri 02 RU SDVR

### Cuestiones prejudiciales

- 1. ¿Debe interpretarse el artículo 8, apartado 1, en relación con el artículo 6, apartado 2, de la Directiva 2012/13/UE (¹) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales (DO 2012, L 142, p. 1), en el sentido de que se opone a una normativa nacional que, en atención a una jurisprudencia reiterada del propio Estado miembro, se aplica de forma corregida en el sentido de que permite que la información de los motivos para la detención de una persona sospechosa, incluida la infracción penal que se sospecha ha cometido, no se ha de incluir necesariamente en la orden escrita de detención, sino que puede constar en otros documentos accesorios (previos o posteriores) que no han de entregarse de forma inmediata y de los cuales puede tener conocimiento la persona sospechosa en un momento posterior, en el caso de que impugne judicialmente la legalidad de su privación de libertad?
- 2. ¿Debe interpretarse el artículo 6, apartado 2, de la Directiva 2012/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales (DO 2012, L 142, p. 1), en el sentido de que la información de la infracción penal que se sospecha ha cometido una persona detenida ha de incluir los datos del momento, el lugar y la forma de la comisión de la infracción, la participación concreta de la persona en ella y la correspondiente calificación penal, para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de defensa?

(	1)	DO	2012,	T	142	n	1
١	. ,	DO	4014,	ь	174,	ν.	

Recurso de casación interpuesto el 2 de diciembre de 2021 por Marina Yachting Brand Management Co. Ltd contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 22 de septiembre de 2021 en el asunto T-169/20, Marina Yachting Brand Management/EUIPO

(Asunto C-743/21 P)

(2022/C 198/22)

Lengua de procedimiento: inglés

#### Partes

Recurrente: Marina Yachting Brand Management Co. Ltd (representantes: A. von Mühlendahl, C. Eckhartt, P. Böhner, Rechtsanwälte)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

Mediante auto de 31 de marzo de 2022 el Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) resuelve no admitir a trámite el recurso de casación. Marina Yachting Brand Management Co. Ltd cargará con sus propias costas.